

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. HILDA CACHUX ANDRADE**, CON EL CARÁCTER DE ALCALDESA MUNICIPAL, EL **LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ**, SINDICO MUNICIPAL, LA **MTRA. NANCY TOSCANO HOYOS**, SECRETARIO GENERAL, Y EL **LIC. RUBEN AVALOS MACIAS**, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FISICA **EL C. CARLOS EDUARDO MUÑIZ LOPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE SEÑALARÁ COMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIENES CUANDO ACTUAN EN CONJUNTO SERAN **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.1.- EL "MUNICIPIO" DECLARA QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, Y LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE EL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 10, 37 FRACCIÓN V, VI, XIV, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN I, II, VI, Y XIII, 52 FRACCIÓN II Y III, 61, 64, 66, 67 FRACCIÓN III, Y 80 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ LA C. HILDA CACHUX ANDRADE Y EL LIC. MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE SINDICO Y MUNÍCIPES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 (UNO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 HASTA EL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MZT850101456.**

I.4.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LA CALLE LEANDRO VALLE, NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, EN ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, C.P. 45750.

I.5.- QUE SE REQUIERE CONTRATAR DE MANERA TEMPORAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.-1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA, QUE SE DEDICA AL ARRENDAMIENTO DE ESCENARIO Y EQUIPO DE LUZ Y SONIDO PARA ESPECTACULOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES, ASÍ COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE SONIDO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO000020100427, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y NUMERO DE CURP MULC690124HJCXPR04.

II.-2.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE SAN ESTEBAN NUMERO 1767, EN LA CIUDAD

N. Toscano
Hoyos

DE GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44719, NUMERO DE CELULAR 3317612920 Y CORREO ELECTRONICO sforzaeventos@gmail.com.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MULC690124MMA.

II.4.- QUE SUS SERVICIOS PROFESIONALES LOS PRESTA A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE LOS SOLICITE, POR LO QUE MANIFIESTA CONOCER PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE ESTÁ DISPUESTO A PRESTAR, ADEMÁS QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICAN SU REALIZACIÓN, POR LO TANTO, ES PLENAMENTE SABEDOR QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES LIMITADA, ES DECIR, POR UN TIEMPO DETERMINADO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, POR LO QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENTUD DE SUS FACULTADES DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA Y QUE LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN FIEL DE SU VOLUNTAD SIN RESERVA Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SU FIRMA.

III.2.- QUE ESTAN ENTERADOS QUE SE LLEVARÁN A CABO "LAS FIESTAS PATRIAS, EN CONMEMORACION POR EL 213 ANIVERSARIO DE INICIO DE LA LUCHA DE INDEPENDENCIA DE MEXICO" CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, A REALIZAR EN LA EXPLANADA CIVICA, UBICADA EN LA CALLE LEANDRO VALLE NUMERO 13, EN ESTA POBLACION DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO: "EL AYUNTAMIENTO", CONVIENE QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO RADICA EN QUE "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A ARRENDAR UN ESCENARIO 11.25 METROS DE LARGO X 6.25 METROS DE FONDO, EQUIPADO CON 16 SISTEMAS DE AUDIO AERO, SNAKE DE 40 CANALES CON SPLINTER, Y SUS COMPLEMENTOS, ASÍ COMO 04 CUATRO MONITORES DE PISO, 20 MICROFONOS, CONSOLA DE ILUMINACIÓN Y PANTALLA DE VIDEO DE 6 X 2 METROS CON PROCESADOR, MISMO QUE INCLUYE 03 TRES CONFIGURACIONES DE ENTARIMADO CON RECUBRIMIENTO DE CHAROL, ESTANDO A CARGO DE INSTALACIÓN, MONTURA Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO, ASÍ COMO DESMONTURA, DEL MISMO MODO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REALIZAR LA VIGILANCIA DEL ESCENARIO CON TODO Y SUS ADITAMENTOS EN LOS HORARIOS DE AUSENCIA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y DEJAR EL CUIDADO CON UN ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA ;Y PARA EL MEJORA PROVECHAMIENTO DE LOS EVENTOS "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE LUZ Y EL DIESEL QUE ALIMENTA A LA MISMA; CON MOTIVO DE LOS EVENTOS SOLEMNES, CULTURALES Y MUSICALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE "LAS FIESTAS PATRIAS, EN CONMEMORACION POR EL 213 ANIVERSARIO DE INICIO DE LA LUCHA DE INDEPENDENCIA DE MEXICO" CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

SEGUNDA. - FECHA, HORA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" BRINDARÁ LOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SERÁN LOS DIAS 13,14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2023 DOS MIL

*N. Hincano
Tayas.*

VEINTITRES, LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO SERÁ DESDE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 03:00 HORAS, AUNQUE SI HUBIERA NECESIDAD DE HACER EL MONITOREO EN DIFERENTE HORARIO, SE PODRÍA REALIZAR SIN RESTRICIÓN DE HORARIO, EVENTOS A REALIZARSE EN LA EXPLANADA CIVICA DE LA POBLACIÓN DE ZACOALCO DE TORRES, UBICADO EN LA CALLE LEANDRO VALLE NUMERO 13 DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A INSTALAR ADICIONAL AL TABLEADO (TARIMADO), UNA PASARELA Y "UN CAÑÓN SEGUIDOR", NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL EVENTO DE SELECCIÓN DEL CERTAMEN DE SEÑORITA ZACOALCO, PARA EL DIA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

SIN EMBARGO, CUANDO POR CASO FORTUITO FUERZA MAYOR OCURRAN CIRCUNSTANCIAS QUE IMPOSIBILITEN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO EN LA FECHA Y HORARIOS ESTABLECIDOS, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UN CAMBIO DE FECHA U HORARIO CON AL MENOS 05 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PARRAFO ANTERIOR. EN ESTE CASO, SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ACCEDE AL CAMBIO, SE REALIZARÁ EL EVENTO CON LA NUEVA FECHA ACORDADA POR LOS CONTRATANTES; EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PUEDA PRESENTARSE EN LA NUEVA FECHA SOLICITADA, SE TENDRÁ POR CANCELADO ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, POR LO QUE NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE EN FECHA DIVERSA A LA ESTABLECIDA, NI DE REGRESAR A **"EL MUNICIPIO"** EL ANTICIPO RECIBIDO.

TERCERA: CONTRASPRESTACION Y FORMA DE PAGO.- **"EL MUNICIPIO"** CUBRIRÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS PRESUPUESTADOS, MAS LA CANTIDAD DE **\$19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, POR CONCEPTO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SUMANDO LA CANTIDAD TOTAL DE **\$139,200.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, ESTA CANTIDAD LA PAGARÁ **"EL MUNICIPIO"** A EL **"PRESTADOR DE SERVICIO"** EN DOS PARCIALIDADES

A). - EL EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) EN CONCEPTO DE ANTICIPO LA RECIBIRÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, SALVO BUEN COBRO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y;

B). -EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) RESTANTE EL DIA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UNA VEZ RECIBIDO EL PAGO TOTAL POR LOS SERVICIOS REALIZADOS, SE OBLIGA A EXPEDIR EN BREVE TÉRMINO LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES POR LA PRESENTACIÓN MUSICAL PARA **"EL MUNICIPIO"** PARA LOS EFECTOS FISCALES DEL MISMO, EN DONDE SE INDICARÁ LA CANTIDAD TOTAL PAGADA POR **"EL MUNICIPIO"**, COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA OPERACIÓN CELEBRADA ENTRE **"LAS PARTES"**.

CUARTA. - CLAUSULA COMPROMISORIA ESPECIAL. - ES VOLUNTAD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REALIZAR CON LA MAYOR DISPONIBILIDAD LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS.

QUINTA.- RECURSOS HUMANOS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES.-"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** APORTARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADOS, TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS, POR LO QUE NO SE ESTABLECERÁ RELACIÓN ALGUNA DE TIPO LABORAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE SEGURIDAD SOCIAL, NI DE DEPENDENCIA, ENTRE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, TRABAJADORES, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ELLA Y **"EL MUNICIPIO"** OBLIGÁNDOSE LA PRIMERA A SACAR A SALVO Y EN PAZ A ESTA ÚLTIMA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTOS CONCEPTOS, YA SEA QUE SE TRATE DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO,

Alfonso

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INFONAVIT, LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, O DE OTRAS NORMAS APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN COMÚN.

SEXTA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES DE CLAUSULAS: LAS CLAUSULAS Y ANEXOS DE ESTE CONTRATO, PODRÁN SER ADICIONADOS O MODIFICADOS POR ADENDUM Y/O CONVENIO DE **"LAS PARTES"** EN CUALQUIER TIEMPO, PERO TALES MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR SIEMPRE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADAS POR "LAS PARTES" AGREGÁNDOSE A ESTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA. - DE LA PENA CONVENCIONAL. ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1310 Y 1313 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO **"LAS PARTES"** FIJAN UNA PENA CONVENCIONAL ACORDE EN LOS SUPUESTOS DESCRITOS EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A. QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLA POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.
- B. QUE **"EL MUNICIPIO"** A SU VEZ INCUMPLA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA, EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO PACTADO;

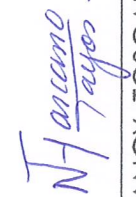
LA PARTE CULPABLE PAGARÁ A LA OTRA EN CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL **10%** DEL VALOR TOTAL DE PAGO PACTADO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

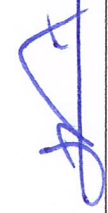
OCTAVA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS. - EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO MEDIAN MALA FE, ERROR, OMISIÓN O DOLO, O CUALQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA O HECHO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN DE PLENA CONFORMIDAD EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EL 18 DICIEMBRE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.


C. HILDA CACHUX ANDRIANA
ALCALDESA MUNICIPAL
2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL


2021-2024
SINDICATURA

LIC. MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ
SINDICO MUNICIPAL

MTRA. NANCY TOSCANO HOYOSSARÍA
SECRETARIO GENERAL
2021-2024


LIC. RUBÉN AVALOS MACCARENA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
2021-2024


2021-2024

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. CARLOS EDUARDO MUÑOZ LOPEZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LD CG. BERNARDO GÓMEZ OCAMPO



PROF. JOSE ANGEL ALVAREZ PARTIDA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: **EL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. HILDA CACHUX ANDRADE**, ALCALDESA MUNICIPAL, **LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ** SINDICO MUNICIPAL, **MTRA. NANCY TOSCANO HOYOS**, SECRETARIO GENERAL Y **LIC. RUBEN AVALOS MACIAS**, ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA EL **C. CARLOS EDUARDO MUÑIZ LOPEZ** EL CUAL COSTA DE 05 HOJAS CONTANDO LA PRESENTE, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES.

